

CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO SERVICIO CREDICEL

En virtud de su calidad de cliente de SOCUR S.A. (en adelante, "SOCUR") usted (en lo sucesivo, el "Usuario") podrá hacer uso del servicio de dispositivos móviles (en adelante, "CREDICEL") que le ofrece CREDITEL.

El servicio CREDICEL se registrará por las condiciones de uso y funcionamiento que se detallan a continuación, los cuales el Usuario se compromete a cumplir y acepta en todos sus términos, sin perjuicio de las Condiciones Generales y Especiales suscritas oportunamente con CREDITEL.

PRIMERO (Acceso al Servicio CREDICEL):

1.1. El Usuario podrá acceder al servicio CREDICEL por medio de dos vías: (i) enviando un mensaje SMS con la palabra "alta" desde su dispositivo móvil al número 4242; o, (ii) solicitando directamente el alta del referido servicio en cualquiera de las sucursales de CREDITEL. El Usuario podrá registrarse con varios dispositivos móviles, no obstante lo anterior el Usuario acepta y reconoce que a partir del proceso de registro el o los números de su dispositivo móvil quedarán asociados con su Cédula de Identidad y será responsable de todas las operaciones realizadas a través de este medio con dichos dispositivos.

1.2. CREDITEL podrá agregar y/o cambiar las palabras clave para el registro en virtud de promociones específicas.

1.3. El Usuario reconoce que una vez cumplidos los requisitos mencionados en la cláusula 1.1. del presente, estará vinculado contractualmente con CREDITEL por los presentes términos y condiciones con relación al uso del servicio CREDICEL.

1.4. CREDITEL se reserva el derecho de revisar, monitorear y/o grabar todas las solicitudes en cualquier momento sin previa notificación o aviso. El acceso o uso no autorizado podrá conllevar acciones legales. CREDITEL se reserva el derecho de inhabilitar el acceso del Usuario a los servicios CREDICEL en determinadas circunstancias (ej. por falta de uso del sistema, por sospecha de problemas con la cuenta, por no ingreso después del registro por primera vez, por extravío de la tarjeta, etc.). Asimismo, CREDITEL también podrá bloquear el acceso del Usuario en caso que el mismo ingrese erróneamente sus datos en forma reiterada. El Usuario deberá tener presente que CREDITEL no utiliza como vía de comunicación el SMS para solicitar información personal (ej. usuario, nros. de tarjeta, nombres, direcciones, pines, etc.) por lo que en dicho caso deberá descartar dicho mensaje. El Usuario será responsable de ingresar información solo cuando él haya iniciado el proceso de solicitud del servicio.

SEGUNDO (Servicios prestados por CREDITEL):

2.1. A través del uso del servicio CREDICEL, el Usuario podrá realizar las siguientes operaciones: (i) consulta de saldo de cuenta a través del envío de un mensaje SMS vía dispositivo móvil al número 4242; (ii) consulta de efectivo disponible a través del envío de un mensaje SMS vía dispositivo móvil al número 4242; (iii) consulta de correccaminos a través del envío de un mensaje SMS vía dispositivo móvil al número 4242; (iv) recarga de minutos de teléfonos celulares a través del envío de un mensaje SMS vía dispositivo móvil al número 4243. Dichos servicios serán realizados a través de mensajería SMS. Se deja expresa constancia que CREDITEL podrá autorizar nuevas operaciones e instrumentar nuevos servicios, como así también podrá modificar la modalidad de acceso a este servicio.

2.2. CREDITEL cumplirá con las solicitudes que realice el Usuario de acuerdo a la normativa interna vigente, pudiendo requerir para su realización las

comprobaciones o certificaciones que a su criterio crea convenientes. Asimismo el Usuario asume total responsabilidad por la veracidad de los datos aportados. Las instrucciones cursadas a CREDITEL a través del dispositivo móvil, y los actos y transacciones que en cumplimiento de las mismas CREDITEL pueda ejecutar, serán consideradas a todos los efectos legales como realizadas por el Usuario, y como tales obligatorias y vinculantes para el Usuario y encuadradas en los términos y condiciones de los modelos de solicitudes y/o contratos que CREDITEL habitualmente utiliza para instrumentar tales actos.

2.3. En todos aquellos supuestos en los que la operación requiera la firma de un contrato previo o cualquier otra documentación requerida, éste deberá haber sido suscrito y encontrarse vigente, así como, en su caso, las cuentas sobre las que opere deberán hallarse operativas y con saldo suficiente, sin pesar sobre ellas condiciones que inhabiliten las transacciones. Asimismo (y si correspondiere) el Usuario se obliga a suscribir en las oficinas de CREDITEL los contratos o documentos que le sean requeridos por éste.

TERCERO (Responsabilidades del USUARIO):

3.1. El Usuario será responsable por el correcto manejo de su dispositivo móvil, ilimitada y solidariamente entre sí (incluyendo Titulares, Adicionales y Garantías, si los hubiere) y frente a CREDITEL ya sea que actúen por sí o por terceros, respecto de todas aquellas operaciones que se realicen utilizando este servicio.

3.2. En caso de extravío, o robo del dispositivo móvil, el Usuario se obliga a realizar la correspondiente denuncia ante la autoridad policial competente y dar aviso en forma telefónica e inmediata a CREDITEL a fin de inhabilitar el servicio CREDICEL. Posteriormente se deberá acompañar copia de la denuncia, suministrando aquellos datos requeridos al momento de hacer efectiva la misma. El Usuario será responsable ante CREDITEL y asumirá como propios los importes de todas las utilidades y compras que se realicen por otras personas con el dispositivo móvil extraviado, o robado hasta el momento en que CREDITEL haya recibido el aviso referido. El costo de todas las gestiones, avisos, comunicaciones telefónicas o telegráficas, que CREDITEL realice u ordene como consecuencia de la pérdida o hurto del dispositivo móvil, será, en todo caso, de cargo del Usuario. Por su parte, se deja expresa constancia que el Usuario será igualmente responsable de las operaciones efectuadas con su dispositivo móvil con fecha posterior a la denuncia o aviso de robo o extravío, siempre que CREDITEL logre probar que fueron realizadas por el Usuario o los autorizados por él.

3.3. El Usuario es responsable por el buen uso del servicio debiendo tener el móvil encendido y dentro del área de cobertura de su Operador Telefónico, a su vez se compromete expresamente a evitar la inobservancia de las leyes o reglamentaciones, o de las presentes condiciones, o de otros hechos ilícitos o del mal uso que se haga del servicio, debiendo el Usuario indemnizar y mantener indemne a CREDITEL ante cualquier reclamo que se pudiera interponer. La falta de ejercicio por parte de CREDITEL de los derechos conferidos por el presente, no implicará una renuncia a los mismos, los cuales podrán ser ejercidos en todo momento.

3.4. En ningún caso, CREDITEL será responsable de: a) los daños causados con relación directa o indirecta con este servicio en relación con cualquier falla, error, omisión, interrupción, defecto, demora en la operación o transmisión, o falla de sistema o línea por parte del Operador Telefónico o de los prestatarios de servicios de telefonía móvil, aún en el caso de que CREDITEL o sus representantes fueran informados sobre la posibilidad de dichos daños, pérdidas o gastos, b) la pérdida de

datos y/o información por parte del Usuario, ya sea que los mismos hayan sido almacenados en los computadores o en cualquier otro elemento periférico de cualquier índole, c) los horarios de emisión de los SMS por parte de las empresas de Telecomunicaciones o prestatarias del servicio de telefonía.

CUARTO: (Costo del Servicio CREDICEL)

4.1. En cuanto al costo del servicio, el mismo dependerá del número con el cual el Usuario intente contactarse: i) Los mensajes enviados por el Usuario al 4242 tendrán un costo para el Usuario equivalente al costo de un mensaje SMS, el cual dependerá del servicio que el cliente tenga contratado y de las características de dicho servicio; y; ii) los mensajes enviados por el usuario al 4243 no tendrán costo para el Usuario.

l servicio

4.2. No obstante lo dispuesto en el numeral anterior de la presente cláusula CREDITEL podrá establecer en el futuro el arancel o precio del presente servicio (más los impuestos correspondientes) previa comunicación al Usuario.

4.3. El Usuario autoriza expresamente a CREDITEL a debitar y/o compensar los importes que pueda tener a favor CREDITEL a cualquier título (incluso dando por vencidos los plazos pactados si los hubieren) con los importes que por cualquier causa pueda adeudar el Usuario por las instrucciones impartidas o realizadas bajo este contrato. En tal sentido, el Usuario reconoce como líquidas y exigibles las determinaciones y liquidaciones que realice CREDITEL, pudiendo a tales efectos efectuar la compensación por equivalente en moneda extranjera convertida al tipo de cambio comprador vigente al cierre del mercado del día anterior al día de efectuada la correspondiente liquidación.

SEXTA: (Relevamiento del secreto profesional).

6.1. El Usuario autoriza a CREDITEL a transmitirle información sobre sus cuentas a través de mensajería SMS, por lo que el Usuario releva a CREDITEL de la obligación de guardar secreto profesional, para la eventualidad de un acceso no autorizado a dicha información por causa no imputable a CREDITEL y lo exonera de todo tipo de responsabilidad civil o penal (art. 25 del Decreto-Ley 15.322- art. 302 del Código Penal) en tal sentido, conociendo que CREDITEL ha realizado sus mejores esfuerzos técnicos a los efectos de que la información incluida en el sistema mantenga el más alto grado de confidencialidad posible.

6.2. CREDITEL no otorga garantía alguna sobre la exactitud, adecuación o integridad de la información enviada por SMS y el Usuario expresamente acepta que CREDITEL no tendrá responsabilidad alguna, y por ende no podrá efectuar reclamo alguno, por errores u omisiones en esta información.

SÉPTIMA: (Datos Personales).

7.1. El Usuario reconoce y acepta que la información y los datos del Usuario podrán estar disponibles en algún servidor o circular en redes a los efectos de la prestación del presente servicio.

7.2. El Usuario acepta que podrá enviarle en el futuro mensajes SMS con comunicaciones, promociones y publicidades.

OCTAVO: (Incumplimiento).

El incumplimiento por parte del Usuario de cualquiera de las obligaciones asumidas, o cualquiera de las condiciones convenidas en el presente, ocasionará automáticamente la caducidad del servicio, quedando CREDITEL facultado para modificar el sistema a fin de interrumpir la prestación del mismo sin previo aviso. Asimismo CREDITEL se reserva el derecho de limitar al Usuario su acceso al servicio transitoria- o definitivamente por los motivos que considere pertinentes.

NOVENA: (Ley y Jurisdicción).

La validez, naturaleza y obligaciones de las partes bajo el presente, serán juzgadas por las leyes de la República Oriental del Uruguay. Para cualquier controversia que se suscite en relación con el presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Montevideo, República Oriental del Uruguay, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

DÉCIMA: (Declaración expresa).

La realización de cualquier operación con CREDICEL presupone la aceptación previa de estos términos y condiciones por parte del usuario.